

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo – Córdoba, 11 de enero de 2023. Señor Juez, doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, apoderado judicial de la parte demandante en el presente proceso. PROVEA. -

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COPERATIVA COOASESORAMOS NIT: 900970947-5
APODERADO: MARIA JOSE CASTRO DURANGO C.C. 1.067.940.964
DEMANDADO: DAIRA LINA PINEDO VILLADIEGO C. C. 50.933.137
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2022-00099-00

Presenta la apoderada judicial de la parte demandante, un memorial aportando constancia de notificación enviada al correo electrónico de la demandada con constancia de acuse de recibo.

Revisada la constancia enviada advierte el despacho que no se visualizan los anexos que fueron enviados, razón por la cual se requerirá a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días, cumpla la carga aludida conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de aplicar desistimiento tácito.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

REQUERIR a la apoderada judicial demandante para que, dentro del término de 30 días, cumpla la carga aludida conforme lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de aplicar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YAMITH ALBEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ**

YAMIT AYCARDI GALEANO
Juez(a)
Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1aed7fee447b4e8ef27dea975546f6e27fd36ecb6fb80f8f9369fedcd7da029

Documento firmado electrónicamente en 11-01-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>